

Resolución No 1066
5 de agosto de 2016

“Por la cual se acepta una renuncia de una empleada con nombramiento ordinario de la Institución Universitaria ITSA”

El Rector de la Institución Universitaria ITSA, en uso de sus facultades legales y estatutarias especialmente las conferidas por la ley 909 del 2004 y el literal G del artículo 42 del Acuerdo No 002 del 15 de febrero de 2016 “Por medio del cual se adopta el Estatuto General de la Institución Universitaria ITSA” y,

CONSIDERANDO

Que la economista María Carina Monroy Montaña, identificada con la CC. 1.1140.818.742 de Barranquilla, fue nombrada, con tipo de nombramiento ordinario en el cargo Profesional Universitario, Código 219 Grado 03, desde el 27 de julio del año 2016 dentro de la planta de personal de la Institución Universitaria ITSA.

Que el literal d, del artículo 41 de la ley 909 de 2004 “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” establece como causal de retiro del servicio, “la renuncia regularmente aceptada” (subrayado fuera del texto original)

Que con fecha 5 de agosto del 2016, la funcionaria María Carina Monroy Montaña, identificada con la CC. 1.1140.818.742 de Barranquilla, presentó renuncia al cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 03.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 5 de agosto, la renuncia presentada por la economista María Carina Monroy Montaña, identificada con la CC.1.1140.818.742, expedida en Barranquilla al cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 03, de la planta de personal de la Institución universitaria ITSA frente al que ostentaba derechos de carrera administrativa, por todas las consideraciones expuestas en la parte motiva de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, y a la Unidad de Talento Humano, el contenido de la presente resolución.

Resolución No 1066
5 de agosto de 2016

“Por la cual se acepta una renuncia de una empleada con nombramiento ordinario de la Institución Universitaria ITSA”

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Soledad, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2016.



EMILIO ARMANDO ZAPATA

Rector

